



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 265/2016 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE CONTAR CON ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRÁNSITO, COMO PODRÍAN SER VIADUCTOS, APERTURAS DE CALLES, TÚNELES, PASOS A NIVEL, ETC.

VISTO: El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Municipal Abog. Ovidio Ortiz, en el cual menciona la necesidad de elaborar proyectos de infraestructura tendientes a solucionar los problemas causados por el acelerado crecimiento que registra la ciudad de San Lorenzo, el consecuente aumento de las necesidades de la población, el colapso del tránsito vehicular y el agravamiento de la falta de infraestructura de servicios urbanos.-----

CONSIDERANDO: Que, "Las municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos". (Artículo 166 de la Constitución Nacional).-----

Que "Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley : 1) la libre gestión en materias de su competencia, particularmente las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y policía (...)". (Artículo 166 de la Constitución Nacional).-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 de las "Funciones" prescribe "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:

a- la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;...

c- la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo;...

e- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;..."

Que, teniendo en cuenta la importancia de establecer criterios y planes para el crecimiento sostenido y ordenado de la ciudad, es perentorio la aprobación del presente proyecto.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 276/2016 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanismo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Direcciones correspondientes, la presentación de Planes y Proyectos de Infraestructura, a fin de contar con alternativas de solución a las problemáticas de infraestructura vial y de tránsito, como podrían ser viaductos, aperturas de calles, túneles, pasos a nivel, etc.-----

